



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-01605-00

EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA

14 MAY 2021

En atención al memorial del folio 22, el despacho dispone:

Se reconoce a las señoras LIGIA BALAGUERA CARDENAS, en su condición de compañera permanente del señor LUIS DE JESUS RAMIREZ (Q.E.P.D.), y a LISSETTE MAYERLY RAMIREZ BALAGUERA y LUISA FERNANDA RAMIREZ BALAGUERA en su condición de herederas como hijas del causante en cita, conforme a los registros civiles de nacimiento y cédulas de ciudadanía a folios obrante a folios 23 a 27.

Se tiene como sucesoras procesales del demandante a las señoras LIGIA BALAGUERA CARDENAS, en su condición de compañera permanente del señor LUIS DE JESUS RAMIREZ (Q.E.P.D.), y a LISSETTE MAYERLY RAMIREZ BALAGUERA y LUISA FERNANDA RAMIREZ BALAGUERA, en los términos y para los efectos en que está conferido el memorial poder obrante a folio 22 vuelto.

De conformidad al escrito a folio 22 y anexos, no se resuelve dado que no es parte en el proceso.

De otro lado y en atención a lo anotado en párrafo anterior, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación del mandamiento de pago a la demandada, en otra dirección o de aplicación a las normas procedimentales del C.G. del P. so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 14 MAY 2021, HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 017 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr